

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), QUE REALIZA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN.

Acta C.C.C. Núm. 0013-2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias de la 3ra planta ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael del sector San Juan Bosco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los señores: LICDO. EMILIO ERNESTO FLORENTINO FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. Director Financiero y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; LICDA. INGRID JANET en su calidad de BERGÉS F. DE BATLLE, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral en su calidad de Directora Administrativa; DRA. LARISSA VERÓNICA CASTILLO VIÑAL, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. en su calidad de Consultora Jurídica Interinstitucional VP/Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS); LICDO. EDGAR ELOY ABRAHAM JÚPITER BONILLA, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Númico de su calidad de representante del Director de Planificación Interinstitucional; *LICDA. MARÍA SOSA*, dominicana, en su calidad de mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI).

En ese sentido, el *Licdo*. *Emilio Ernesto Florentino Fernández*, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer y a su vez REALIZAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Services, Obras, Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificado por 1 Ley. Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Gomplas y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Página 1 de 5

G



VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Solicitud de Compra FO-COMP- 02, código SIPS: 61451, de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), donde indica que el objeto de la compra es "Compra de combustibles gasolina y/o gasoil en tickets prepagados, por un valor de RD\$36,000,000.00" (Sic.) correspondiente al requerimiento del Licdo. José del Carmen Guzmán, en su calidad de Encargado de Transportación del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI). (Ver comunicación anexa).

VISTA Y LEÍDA: La Solicitud de Compra FO-COMP- 02, código SIPS: 61575, de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), donde indica que el objeto de la compra es "Suministro y distribución de combustible (Gas-Oil) a domicilio, para los generadores eléctricos a novel nacional en los diferentes Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPPS) y Oficinas Administrativas para 114 localidades por un monto de RD\$5,500,000.00" (Sic.) correspondiente al requerimiento de la Licda. Ruth Villar Duarte, en su calidad de Encargada de Mantenimiento a Infraestructura y Equipos del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI). (Ver comunicación anexa).

VISTA Y LEÍDA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha primero (1ro) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), emitida por el *Licdo. Carlos Acevedo*, en su calidad de Encargado de Presupuesto del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), donde se hace constar que el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) cuenta con CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$41,500,000.00), de manera que esta provista con los fondos suficientes para realizar el procedimiento de SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión

Hy



operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los Responsables de la oficina del Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: <u>Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar,</u> la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el <u>procedimiento de selección</u> y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

Cox

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) ha analizado la solicitud para el SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN, entendiendo, a unanimidad, que según el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un Procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL el procedimiento de selección correspondiente el SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizadora y operativa del Departamento de Compras del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) elaborar el Pliego de Condiciones Específicas para el SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN, bajo la modalidad precedentemente detallada.

Página **3** de **5**



TERCERO: APROBAR, como al efecto aprueba, designar como Perito para elaborar el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN, de la manera siguiente:

PERITO ✓ Sr. Ramón Alexis Ozoria Matos- Analista de Compras

CUARTO: APROBAR, como al efecto aprueba, designar como Peritos para integrar el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN, de la manera siguiente:

PERITOS

- Lic. José Guzmán Encargado de transportación.
- Ing. Ruth Villar Encargada Servicios Generales.
- Licda. Ann Karol Rizik, Abogada de la Consultoria Interinstitucional VP/GCPS. Jurídica
- Licdo. Edgar Soto, Abogado de la Consultoría Jurídica Interinstitucional

QUINTO: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta y sus anexos en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el Licdo. Emilio Ernesto Florentino Fernández, en su calidad de Director Financiero y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Licdo. Emilio E. Florentino Eernández Director Financiero y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

> Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle Directora Administrativa

Dra. Larissa V. Castillo V. Consultora Jurídica Interinstitucional Vicepresidencia/GCPS

Licdo. Edgar E. Abraham Júpiter B En representación del Director de Planificación Interinstitucional

Continúa a dorso

Página **4** de **5**



Licda. María Sosa

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Lic. Ana Maria Jerez de Torres MAT. 3687

Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. _____ CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores: Licdo. Emilio Ernesto Florentino Fernández, Dra. Larissa V. Castillo V., Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle, Licdo. Edgar Eloy Abraham Júpiter Bonilla y Licda. María Sosa, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Notario/a Público/a

No Domingo